



**DESARROLLO
RURAL Y ECONÓMICO**



PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA BARES Y CANTINAS ANTE CONTINGENCIA COVID-19

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCILLO ADMINISTRACION 2018-2021

Convoca a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Económico a los propietarios de bares y cantinas a participar en el Programa Municipal Emergente ante contingencia COVID-19 con el objetivo de minimizar el impacto económico generado ante esta situación.

REGLAS DE OPERACIÓN PARTICIPANTES:

1. Podrán solicitar este apoyo personas que residan en el municipio de Saucillo y así lo demuestren con una identificación oficial con fotografía vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
2. Podrán solicitar este apoyo aquellas personas que cuenten con un micro negocio, y estén siendo afectados por la contingencia.
3. Personas que se dediquen y que dependan de la actividad económica que manifiesten en su solicitud.
4. Podrán participar todos aquellos propietarios de bares o cantinas ubicadas en el Municipio de Saucillo.
5. Este programa estará vigente a partir de la designación de los beneficiarios en el mes de febrero del 2021 hasta agotar el recurso destinado para este fin. Cuyo monto asciende a la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Quedan exentos de participación aquellas personas que hayan sido beneficiados con algún otro apoyo o Programa durante el presente año por esta Administración.

7. Quedan exentas de participación aquellas empresas que hayan sido beneficiadas por el **PLAN EMERGENTE DE APOYO Y PROTECCION A LA SALUD, EMPLEO E INGRESO FAMILIAR** convocado por el gobierno del estado en auxilio por la contingencia sanitaria del COVID-19.

8.- En caso de haber varias personas en el mismo domicilio que cuenten con diferente actividad económica se apoyará solo 1 integrante por familia o unidad habitacional.

PROCEDIMIENTO:

1. La persona interesada en acceder a este apoyo deberá asistir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y Económico con la documentación solicitada, este trámite deberá hacerlo personalmente el (la) interesado(a).
2. Presentar la siguiente documentación:
 - Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Saucillo.
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
 - Carta dirigida al comité de fomento económico donde exprese el cómo se está viendo afectado por la contingencia. En formato proporcionado por Desarrollo Económico.
 - Contrato de arrendamiento en caso de no ser el propietario.
 - Foto de su negocio o local por dentro y por fuera.
 - Copia del permiso de gobernación.
 - La última declaración anual.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación.
2. Entregar documentos legibles.
3. Acudir con la documentación completa.
4. Hacer uso responsable del apoyo recibido.
5. Firmar acuse de recibido el apoyo.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Inscribirse de forma gratuita al Programa.
2. Recibir un trato digno y respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
3. Acceder a la información de la Convocatoria.
4. Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

FECHAS

Promocionada en radio y redes sociales, la presente convocatoria será publicada el día 5 de febrero en la página de Facebook del municipio.

1. Recepción de documentos a partir del día 8 al 19 de febrero, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. En las oficinas de desarrollo rural, así como en las oficinas que ocupan las presidencias seccionales.
2. Publicación de resultados en la página oficial del municipio.
3. El pago de los apoyos se realizará en el mes de marzo del presente año, distribuyendo equitativamente a los beneficiarios en el orden en que sean aprobadas las solicitudes.
4. El comité de fomento económico emitirá su dictamen con carácter de inapelable del día 22 al 26 de febrero del presente año.

TRANSITORIOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo Rural y Económico.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La Presidencia Municipal entregara por única vez en este ejercicio fiscal el apoyo de **\$3,000.00 TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** por negocio que podrán ser utilizados para pago de diversas obligaciones relacionadas con la operatividad del negocio:

- Pago de servicios básicos (agua, luz, internet) del domicilio donde se ubica el negocio.
- Compra de mercancía o insumos.
- Compra de herramienta o maquinaria requerida.

- Pago de renta del local comercial.
- Pago de diversas obligaciones relacionadas con la operatividad del negocio.

MONTO DEL PROGRAMA

Los recursos autorizados por el H. Ayuntamiento de Saucillo para el Programa ascienden a la cantidad de **\$80,000.00 OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

PARTICIPANTES INSTANCIA EJECUTORA

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico será la instancia ejecutora del PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA BARES Y CANTINAS ANTE CONTINGENCIA COVID-19.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de apoyos que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa Emergente de apoyo para bares y cantinas ante Contingencia Covid-19.
- Publicar la Convocatoria a través de diferentes medios electrónicos y radio.
- Inscribir e integrar el expediente de los aspirantes a obtener el apoyo.

INSTANCIA NORMATIVA

El comité del programa municipal es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir. El comité de fomento a la economía está integrado por el Director de Desarrollo Rural y Económico, así como por el regidor de hacienda, de economía y social.

- Dicho Comité es el facultado para recibir, analizar y dictaminar a los beneficiarios del presente programa, las presentes reglas y resolver lo no previsto en materia normativa y operativa.
- El Comité avalara la aplicación de los pagos a los beneficiarios.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos asignados al Programa, sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Contraloría interna municipal en el ámbito de sus competencias.

La documentación comprobatoria será una copia de la credencial de elector de los beneficiarios y un acuse de recibido debidamente firmado.

TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa, incluidos montos y beneficiarios.

Saucillo, Chih., a 15 de enero del 2021.

LIC. MANUELA AIDE LOPEZ DE ANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABEL GONZALEZ DOMINGUEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

Y ECONÓMICO